

Gobierno del Estado de Nayarit**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-18000-14-0546

GF-144

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	53,175.0
Muestra Auditada	39,918.3
Representatividad de la Muestra	75.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISE aportados por la Federación durante el año de 2012 al estado de Nayarit por 53,175.0 miles de pesos. El importe revisado fue de 39,918.3 miles de pesos, los cuales representaron el 75.1% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación de control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La SAF tiene mecanismos de control que le permiten asegurar el registro de los recursos ministrados por la TESOFE de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación.
- La SAF cuenta con un sistema contable denominado Sistema Integral de Información Financiera Armonizada Contablemente (SIIFAC), que le permitió un adecuado control de los registros contables y presupuestarios de las erogaciones del fondo.
- La entidad fiscalizada cuenta con instancias encargadas de resguardar la documentación original comprobatoria de las erogaciones con recursos del fondo y mecanismos de control para verificar que los comprobantes de las erogaciones realizadas cumplan con las disposiciones fiscales.

Debilidades:

- La entidad fiscalizada no cuenta con mecanismos de control que le permitan realizar una eficiente planeación y ejecución en el uso de los recursos del FISE, lo que generó un subejercicio de los recursos e incumplimiento del principio de anualidad en la ejecución de las obras y acciones del fondo.
- La SAF carece de los mecanismos de control que le permitan transferir de manera ágil los recursos del FISE 2012 a las instancias ejecutoras.
- El Gobierno del estado no tiene mecanismos de control que le permitan verificar el cumplimiento del envío de la información trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), relativa al avance físico de las obras y acciones ejecutadas

con los recursos de FISE; asimismo, que le permitan asegurar la congruencia y calidad de la información reportada con las cifras del fondo presentadas en los reportes financieros y presupuestarios.

- El Gobierno del estado carece de actividades de control que permitan promover y difundir la participación de los beneficiarios en la aplicación, vigilancia, control, seguimiento y evaluación en las obras realizadas con el FISE.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado de Nayarit es razonable, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó parcialmente las acciones necesarias para fortalecer las debilidades detectadas en los controles internos establecidos para la operación del fondo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-A-18000-14-0546-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Nayarit instruya a quien corresponda a fin de que en lo subsecuente se implementen las acciones o mecanismos para garantizar el cumplimiento de los objetivos del FISE y se fortalezcan los procesos y los sistemas de control administrativos de las operaciones del fondo, con objeto de disminuir las debilidades detectadas en el control interno.

Transferencia de recursos

2. La SAF no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras, toda vez que transfirió los recursos del FISE 2012 al Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit (IPROVINAY) en un lapso de 11 a 36 días naturales después de la expedición de las Cuentas por Liquidar Certificadas y los recibos oficiales por los recursos del fondo transferidos.

12-A-18000-14-0546-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Nayarit instruya a quien corresponda a fin de que en lo subsecuente se implementen las acciones o mecanismos para garantizar el cumplimiento de la normativa en los recursos del FISE y se fortalezcan los procesos y los sistemas de control administrativos de las operaciones del fondo, con objeto de que las transferencias de los recursos del fondo a los entes ejecutores se realice de manera ágil y oportuna.

3. La entidad federativa no contó con una cuenta bancaria específica exclusiva para la recepción y administración los recursos del FISE 2012 y sus rendimientos financieros.

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/033/2013, con lo que solventa lo observado.

4. En octubre de 2012, la entidad federativa realizó dos traspasos a una cuenta bancaria distinta del fondo, por 156.4 miles de pesos y 36.6 miles de pesos, respectivamente, los

cuales fueron reintegrados el 8 de julio del 2013 en la cuenta donde se manejan los recursos del FISE 2012, sin los rendimientos generados.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, reintegró los intereses correspondientes al periodo transcurrido por 0.8 miles de pesos e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/033/2013, con lo que solventa lo observado.

Registro e información financiera de las operaciones

5. Es insuficiente la documentación justificativa y comprobatoria de los recursos transferidos al IPROVINAY para la ejecución del proyecto “Construcción de 225 Viviendas Regionales Tipo Rural de 30 m2 Construida en el Municipio de El Nayar y La Yesca, y de 47 Unidades Básicas Rural por Autoproducción en el Municipio de La Yesca”, por 43.9 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de las ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que se solventa lo observado.

6. Se constató que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos del FISE 2012 no está cancelada con la leyenda “Operado”, ni se encuentra identificada la fuente de financiamiento.

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/033/2013, con lo que solventa lo observado.

Ejercicio y destino de los recursos

7. El Gobierno del estado de Nayarit destinó 440.6 miles de pesos para la “Evaluación de Consistencia, Diseño del Marco Lógico y PBR del FISE”, concepto que incumple con los objetivos del fondo, ya que no beneficia directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, ni es de ámbito regional o intermunicipal.

El Gobierno del estado de Nayarit en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria del fondo, más los intereses por 1.6 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicado a los objetivos del programa. Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General del estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/033/2013.

12-A-18000-14-0546-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 442,118.21 pesos (cuatrocientos cuarenta y dos mil ciento dieciocho pesos 21/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta del Fondo para la Infraestructura Social Estatal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

8. Del presupuesto original por 53,175.0 miles de pesos, asignado al Gobierno del estado de Nayarit para el FISE 2012, al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 28,342.9 miles de pesos, lo que representó 53.3% del total transferido, por lo que los recursos del fondo no se sujetaron al principio de anualidad; y se ejercieron 51,635.6 miles de pesos a la fecha de revisión (30 de junio de 2013), con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 1,539.4 miles de pesos, cifra que representó 2.9% de los recursos asignados.

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/033/2013, con lo que solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio de los recursos

9. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo para la Infraestructura Social Estatal del Gobierno del estado de Nayarit en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	No	No	No	Sí
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Cumplimiento en la Difusión				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	No	No	No	Sí
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

El Gobierno del estado no reportó a la SHCP la información correspondiente a los informes Trimestrales del 2012 a Nivel Fondo y de Avance de Indicadores; asimismo, falta congruencia entre las cifras de los montos ministrados por la TESOFE y los reportados a la SHCP, así como entre las cifras de los montos ejercidos en el Cierre del Ejercicio 2012 y los reportados a la SHCP; además, la entidad no reportó de forma pormenorizada las obras en que se ejercieron los recursos; tampoco hizo del conocimiento de sus habitantes el importe de los recursos ejercidos y las metas alcanzadas con el FISE 2012, ni envió de manera completa a la SEDESOL los informes trimestrales sobre la utilización de los recursos.

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/033/2013, con lo que solventa lo observado.

10. La entidad no presentó evidencia de la participación de los beneficiarios en la aplicación, vigilancia, control, seguimiento y evaluación en las obras ejecutadas por el IPROVINAY, tampoco de la participación de la población en la evaluación de las obras ejecutadas por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nayarit (SOP) y los H. Ayuntamientos de Acaponeta, Compostela y El Nayar, Nay.

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/033/2013, con lo que solventa lo observado.

Obras y acciones sociales

11. Con la revisión de los expedientes unitarios de obra pública de la muestra de auditoría seleccionada que consta de 19 obras realizadas con recursos del FISE 2012, se comprobó que en la adjudicación del contrato de obra núm. NAYAR-NAY-XX-09-SG-003/2012-IR, ejecutada por el H. Ayuntamiento de El Nayar, Nay., se incumplió con los montos máximos establecidos.

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/033/2013, con lo que solventa lo observado.

12. Se determinó que en la adjudicación del contrato de obra pública núm. ACAPONETA-CDI-001/2012, ejecutada por el H. Ayuntamiento de Acaponeta, Nay., se incumplió con los montos máximos establecidos.

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/033/2013, con lo que solventa lo observado.

13. Se verificó que en la adjudicación del contrato de obra pública núm. MHN-CDI-LPN-001/2012, ejecutada por el H. Ayuntamiento de Huajicori, Nay., en el dictamen técnico de la evaluación de la propuesta de la empresa ganadora, se anexaron copias de contratos de obra sin formalizar y no se presentaron las actas de entrega-recepción de dichos contratos.

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/033/2013, con lo que solventa lo observado.

14. Se comprobó que en el proceso de la adjudicación del contrato de obra pública núm. YESCA-NAY-019-CDI-001/2012, ejecutada por el H. Ayuntamiento de La Yesca, Nay., no se indicó en el dictamen técnico de la evaluación de la experiencia y capacidad técnica de la propuesta de la empresa ganadora tanto la falta de contratos de obra que se enlistan, como la falta de las actas de entrega-recepción de dichos contratos.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes, con lo que solventa lo observado.

15. Se determinó que en el proceso de la adjudicación de los contratos de obra pública núm. IPROVI-OBRA-2012-003 y IPROVI-OBRA-2012-004, ejecutados por el IPROVINAY, la entidad fiscalizada no acreditó los criterios en los que se fundó la excepción a la licitación pública, así como tampoco la justificación de las razones en las que se sustente la opción de Invitación a cuando menos tres personas para la adjudicación de los contratos.

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/033/2013, con lo que solventa lo observado.

16. Se determinó que en los contratos de obra pública núms. MHN-CDI-LPN-001/2012 y MHN-CDI-LPN-002/2012, ejecutadas por el H. Ayuntamiento de Huajicori, Nay., no se proporcionó el acta de finiquito de los trabajos realizados; además, del contrato núm. MHN-CDI-LPN-002/2012, no se proporcionó el programa de obra que refleje el diferimiento de la ejecución de las actividades, debido al retraso por la entrega del anticipo al contratista.

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/033/2013, con lo que solventa lo observado.

17. Se observó que en el contrato de obra pública núm. NAYAR-NAY-XX-09-SG-003/2012-IR, ejecutada por el H. Ayuntamiento de El Nayar, Nay.; la entidad no presentó los croquis de los trabajos ejecutados, fotografías y notas de bitácora de las estimaciones números uno, dos y tres, así como el acta de entrega-recepción de los trabajos realizados.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes a la documentación de las estimaciones, e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/033/2013, con lo que solventa lo observado.

18. Se observó que en el contrato de obra pública núm. ACAPONETA-CDI-002/2012, ejecutada por el H. Ayuntamiento de Acaponeta, Nay., la entidad fiscalizada presentó una fianza de vicios ocultos por un importe inferior al 10% del monto ejercido; además, no proporcionó las actas de entrega-recepción y de finiquito de los trabajos realizados.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el acta de entrega-recepción del contrato de obra núm. ACAPONETA-CDI-002/2012, ejecutada por el H. Ayuntamiento de Acaponeta, Nay., e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/033/2013, con lo que solventa lo observado.

19. Se determinó que en el contrato de obra pública núm. IPROVI-OBRA-2012-007, ejecutada por el IPROVINAY, la entidad fiscalizada no aplicó las penas convencionales al contratista correspondientes al incumplimiento de la fecha de terminación del contrato, por 124.9 miles de pesos al 31 de agosto de 2013; además, no ha iniciado el proceso de rescisión del contrato por incumplimiento del programa de obra y suspensión injustificada de los trabajos.

12-A-18000-14-0546-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 124,942.28 pesos (ciento veinticuatro mil novecientos cuarenta y dos pesos 28/100 M.N.), por la falta de aplicación de las penas convencionales al contratista correspondientes al incumplimiento de la fecha de terminación del contrato de obra pública núm. IPROVI-OBRA-2012-007; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de

fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

20. Se determinó que en los contratos de obra núms. IPROVI-OBRA-2012-003 y IPROVI-OBRA-2012-004, ejecutados por el IPROVINAY, se elaboraron convenios modificatorios de los contratos por 546.5 miles de pesos y 468.5 miles de pesos, respectivamente, de los cuales la entidad fiscalizada no proporcionó los dictámenes técnicos en que fundó y motivó las causas que los originaron, así como tampoco presentó los programas de ejecución correspondientes.

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/033/2013, con lo que solventa lo observado.

21. Se observó que en el contrato de obra pública núm. MHN-CDI-LPN-002/2012, ejecutada por el H. Ayuntamiento de Huajicori, Nay., la entidad fiscalizada no presentó en la bitácora de la obra las notas con las fechas en que se autorizan las estimaciones de los trabajos ejecutados.

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/033/2013, con lo que solventa lo observado.

22. Se determinó que en el contrato de obra pública núm. IPROVI-OBRA-2012-007 ejecutada por el IPROVINAY, la entidad fiscalizada no presentó los croquis de los trabajos ejecutados y las notas de bitácora de las estimaciones números 1, 2 y 3.

La Secretaría de la Contraloría General del estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SCG/DGR/DR/PROC-RESP/033/2013, con lo que solventa lo observado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

23. El Gobierno del estado de Nayarit no destinó recursos del FISE para adquisición de bienes.

Impacto ecológico de las obras

24. Con la revisión de los expedientes unitarios de obra pública de la muestra de auditoría seleccionada que consta de 19 obras realizadas con recursos del FISE 2012, se determinó que en su ejecución se cumplió con el marco normativo relativo a la protección al medio ambiente.

Gastos Indirectos

25. El Gobierno del estado de Nayarit no destinó recursos por concepto de gastos indirectos.

Impacto de los objetivos del fondo

26. En 2012, el FISE significó el 4.4% de los ingresos propios estatales y de las participaciones fiscales y representó el 12.6 % de la inversión en obra pública estatal.

Se realizaron 39 obras que atendieron los servicios básicos de infraestructura, en las cuales los recursos se distribuyeron de la forma siguiente: en agua potable se invirtieron 8,064.5 miles de pesos; en electrificación, 9,168.2 miles de pesos; en drenaje, 212.2 miles de pesos; en mejoramiento de la vivienda, 25,000.0 miles de pesos, 7,750.1 miles de pesos en caminos y 1,000.0 miles de pesos en infraestructura básica educativa. Además, se realizó el pago de 1 acción por 440.6 miles de pesos correspondiente a la evaluación del desempeño del fondo.

Con la revisión de la muestra de auditoría realizada con recursos del FISE 2012, se determinó que las obras que cumplieron los fines y objetivos de los recursos del fondo beneficiaron a 10,219 habitantes en 91 localidades de 4 municipios.

Con los recursos ejercidos se alcanzaron los objetivos establecidos para el fondo, ya que el 99.1% se aplicó en obras que beneficiaron directamente a población en rezago social, con cobertura regional o intermunicipal. Lo anterior es consecuencia de que las inversiones se planearon adecuadamente con base en estudios e información para la correcta orientación de los recursos.

El fondo no se ejecutó en un marco de participación social, ya que el 30.0% de las obras de la muestra de auditoría fue solicitado por la comunidad y, aunque el 100.0% de las obras y acciones fue propuesto por el COPLADENAY, el 89.5% contó con el acta entrega-recepción de la comunidad, y sólo en el 30.0% mostró evidencia de la constitución de un comité pro obra.

Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del Fondo

27. Al 31 de diciembre de 2012, el análisis comparativo entre lo original programado y lo real ejecutado en términos de valor presentó modificaciones que significaron el 12.8% del monto programado. Al 31 de marzo de 2013, el nivel de gasto correspondió al 81.9% y 97.1% al 30 de junio del mismo año. En ese sentido, no se alcanzó el 100.0% de la meta establecida en el indicador del “porcentaje del FISE invertidos” reportado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y proyectado al cuarto trimestre del 2012.

La entidad fiscalizada en su programa original de inversión aprobado incluyó originalmente 37 obras y 1 acción, de las cuales, al 31 de diciembre de 2012, 33 obras y una acción fueron reportadas como ejercidas, antecedente que permite determinar que la entidad ejerció el 53.3% de los recursos asignados al fondo.

De las 39 obras y 1 acción ejecutadas se seleccionaron 19 obras como muestra de auditoría, y se visitaron 6 de éstas, el 83.3% está terminado y opera adecuadamente y 1 obra se encontró sin terminar.

12-A-18000-14-0546-01-003 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Nayarit instruya a quien corresponda con objeto de que en lo subsecuente se implementen las acciones o mecanismos necesarios a fin de que se realice la correcta planeación, programación y control, en cumplimiento del programa de inversión y de las metas de las inversiones del fondo.

Cumplimiento de objetivos

28. La entidad fiscalizada no aportó evidencia documental referente al resultado de las evaluaciones de desempeño efectuadas por instancias técnicas de evaluación federales o locales correspondientes al ejercicio de los recursos del FISE 2012.

El Gobierno del estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de las ASF, proporcionó el resultado de la Evaluación al FISE 2012, con lo que se solventa lo observado.

29. De los recursos ejercidos en 19 obras y 1 acción seleccionadas de la muestra de auditoría, se constató que el 0.9% del monto total de los recursos ejercidos, por 440.6 miles de pesos no se aplicó en obras o acciones que beneficien directamente a población en rezago social, con cobertura regional o intermunicipal y solamente se ejerció el 53.3% de los recursos transferidos del FISE 2012 al cierre del ejercicio.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISE

ESTADO DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2012

Concepto	Indicador
I.- IMPACTO DEL FISE	
I.I IMPORTANCIA DEL FISE EN LAS FINANZAS ESTATALES	
I.I.1.- Proporción de los recursos asignados al FISE respecto de los recursos propios estatales y de las Participaciones Fiscales (%)	4.4
I.I.2.- Porcentaje de la inversión del fondo en Obra Pública respecto de la inversión total en obra pública del Estado (%)	12.6
II.- CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISE	
II.I.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.9
II.I.2.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no tuvieron un alcance de beneficio regional o intermunicipal (% respecto del monto total ejercido del FISE).	0.9
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
III.I.1.- Se realizaron evaluaciones al fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión por instancias técnicas independientes. (Sí, No o Incompleto)	No
III.I.2.- Las evaluaciones fueron publicadas en la página de Internet de la Entidad Federativa. (Sí, No o Incompleto)	No
III.I.3.- Las evaluaciones fueron informadas a la SHCP. (Sí, No o Incompleto)	No
III.I.4.- Las evaluaciones realizadas disponen de los requisitos establecidos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH). (Sí, No o Incompleto)	No
II.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
II.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012. (% ejercido del monto asignado).	53.3
II.2.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2013 (% ejercido del monto asignado).	81.9
II.3.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (al 30 de junio de 2013) (% ejercido del monto asignado).	97.1
II.4.- Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	
a) Obras terminadas, (%)	83.3
b) Obras en proceso, (%)	16.7
b.1)- Obra en proceso ya que consiste en una obra por etapas	
b.2).- La obra pagada con FISE aún está en ejecución	
c) Obras suspendidas, (%)	0.0
d) Obras canceladas, (%)	0.0
II.5.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a) Operan adecuadamente	100.0
b) No operan adecuadamente	0.0
c) No operan	0.0
II.6.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí o No)	No
IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen de solicitud de la comunidad (%)	30.0
V.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
V.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	Bajo
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISE. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; y Bajo= Menor de 80.0%]	
V.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	No
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado?, Sí o No.	
V.3. Calidad de la información remitida a la SHCP	No
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se registró en forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto	
V.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	Parcialmente
¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño)?, Sí, No o Parcialmente	
V.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
V.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del estado, al término del ejercicio, los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISE, resultados de la auditoría e información proporcionada por el estado.

12-A-18000-14-0546-01-004 Recomendación

Para que el Gobierno del estado de Nayarit instruya a quien corresponda con objeto de que en lo subsecuente se implementen las acciones o mecanismos necesarios a fin de que se garantice el puntual cumplimiento de los objetivos del FISE al destinar los recursos exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de la población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema, y con un alcance de beneficio regional e intermunicipal.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 567.9 miles de pesos, de los cuales 443.0 miles de pesos fueron operados y corresponden 0.8 miles de pesos a montos comprobados y 442.2 miles de pesos que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 124.9 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 25 observación(es), de la(s) cual(es) 19 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es) y 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Nayarit cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a que se destinaron 440.6 miles de pesos para acciones que no atienden directamente las necesidades de infraestructura básica de los sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema, ni es de ámbito regional o intermunicipal, así como a la falta de aplicación de penas convencionales por incumplimiento de un contrato de obra pública por 124.9 miles de pesos.

Apéndices***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) del Gobierno del estado de Nayarit, la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto del Gobierno del estado de Nayarit, el Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit y los H. Ayuntamientos de Acaponeta, Huajicori, El Nayar y La Yesca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo primero.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, 10, fracción I, párrafo segundo.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafo primero, inciso b; 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios publicados en el DOF del 21 de enero de 2008, numeral noveno.

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit: Artículos 9, 13, fracción II; 14, fracción II; 37, fracción VII; 42, párrafo segundo; 48, párrafo primero y 56.

Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el ejercicio fiscal 2012: Artículos 17, 74 y 83.

Contrato de Obra: Clausulas décima cuarta y decima novena.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante los oficio números SCG/DGCAG/927/2013, SCG/DGCAG/951/2013, SCG/DGCAG/1117/2013 y SCG/DGCAG/1233/2013, del 24 y 27 de septiembre de 2013, 8 de noviembre y 3 de diciembre de 2013, respectivamente, que se anexan a este informe.



NAYARIT
ORGULLO QUE NOS UNE



SCG
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL NAYARIT



Oficio número SCG/DGCAG/927/2013
Asunto: Se remite información.
Tepic, Nayarit; 24 de septiembre de 2013.

LIC. DAVID COLMENARES PÁRAMO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Derivado del acta número 003/CP2012 de fecha 13 de septiembre de 2013, de la reunión en la que se dan a conocer los resultados finales y observaciones preliminares, correspondiente a la auditoría número 546 denominada Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) de la cuenta pública de 2012, se adjuntan al presente los argumentos adicionales y documentación soporte que justifica y aclara los resultados finales y observaciones preliminares, dentro del plazo concedido para su valoración y consideración respectiva.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Secretario de la Contraloría General

LIC. ROY RUBIO SALAZAR



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL



C.P. - Archivo
COMUNPPYS



NAYARIT
ORGULLO QUE NOS UNE



SCG
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL NAYARIT

¡Se Hacen!

Oficio número SCG/DGCAG/951/2013
Asunto: Se remite información FISE.
Tepic, Nayarit, 27 de septiembre de 2013.

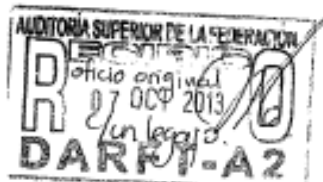
LIC. DAVID COLMENARES PÁRAMO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

At'n: Lic. Alberto González Hernández
Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos
"A2" de la Auditoría Superior de la Federación

En alcance al oficio número SCG/DGCAG/927/2013 en donde se remite información y documentación de los resultados finales y observaciones preliminares, correspondiente a la auditoría número 546 denominada Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) de la cuenta pública de 2012, se adjuntan al presente los argumentos adicionales y documentación soporte que justifica y aclara los resultados finales y observaciones preliminares.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección"
El Secretario de la Contraloría General





GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL
LIC. ROY RUBIO SALAZAR

ccp - Archivo
CQ/MVPP/vsl



NAYARIT
ORGULLO QUE NOS UNE



SCG
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
GENERAL NAYARIT



Oficio número SCG/DGCAG/1117/2013
Asunto: Se remite información FISE.
Tepic, Nayarit; 08 de noviembre de 2013.

LIC. DAVID COLMENARES PÁRAMO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

At'n: Lic. Alberto González Hernández
Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos
"A2" de la Auditoría Superior de la Federación

En alcance a los oficios números SCG/DGCAG/927/2013 y SCG/DGCAG/1008/2013 en donde se remite información y documentación de los resultados finales y observaciones preliminares, correspondiente a la auditoría número 546 denominada Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) de la cuenta pública de 2012, se adjuntan al presente los argumentos adicionales y documentación soporte que justifica y aclara los resultados finales y observaciones preliminares.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
El Secretario de la Contraloría General

LIC. ROY RUBÉN SALAZAR
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL NAYARIT

13 Nov 21 17:38

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

c.d. - Archivo
COMUNICACIONES

Unlesgio
(Coord.)



Oficio número SCG/DGCAG/1233/2013
Asunto: Envío de Documentación.
Tepic, Nayarit; 03 de diciembre de 2013

**LIC. DAVID COLMENARES PÁRAMO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E**

**At'n: Lic. Alberto González Hernández
Director de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos
"A2" de la Auditoría Superior de la Federación**

En alcance al oficio número SCG/DGCAG/1117/2013, en el cual se remite información y documentación de los resultados finales y observaciones preliminares, correspondiente a la auditoría número 546 denominada Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) de la cuenta pública de 2012, y de conformidad con los artículos 37 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 21 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado, remito adjunto al presente la documentación siguiente:

1. Copia de oficio número SPPP-DJ-198/2013 y CD anexo de los resultados de la Evaluación al FISE 2012.
2. Copia SPEI; Estado de cuenta certificado del reintegro por \$1,550.21; Original del cálculo de intereses por reintegro del importe d \$440,568.00.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General de Control y Auditoría Gubernamental
de conformidad con lo previsto en artículo 36 del Reglamento Interior de
la Secretaría de la Contraloría General
y enlace designado para la auditoría del FISE

C.P.A. CÉSAR CONTRERAS MEZA



C.c.p. - Archivo.
CCMMVPP/jsl